



FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL AMBITO DE LA ORDEN 176/2023 REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, PARA EL AÑO 2023

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 19 de octubre de 2023, la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023 (DOCM núm. 201 de 19/10/2023).

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 3/11/2023 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiéndose notificado el 27/12/2023 Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, por la se concede al ayuntamiento de Hellín una subvención de 1.317.200,00 € para la contratación temporal de 148 personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social para el desarrollo y ejecución de los siguientes proyectos concedidos:

Núm.	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº trabajadores
1	MEJORA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS URBANOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	92
2	ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ZONAS VERDES, CAMINOS Y VERTEDEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL	56
TOTAL TRABAJADORES		<b>148</b>

El Concejal Delegado de Personal, en virtud de los motivos expuestos y haciendo uso de las competencias que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), mediante Resolución nº 288 de 26/01/2024, ha dispuesto la aprobación y ordenar la publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas desempleados para su posterior contratación, durante un periodo de seis meses en la realización de los proyectos concedidos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), el Ministerio de Trabajo y Economía Social, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín.

1.2.- Con la finalidad de adecuar la ejecución de los proyectos al período máximo de ejecución previsto en el artículo 2.2.a) de la Orden 176/2023, el proceso de selección de las personas desempleadas se efectuará a través de una única convocatoria pública, conforme a la distribución de perfiles profesionales y puestos incluida en el ANEXO II a estas bases.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

1.3. Características del contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral - (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo), a jornada completa (37,5 horas semanales), por una duración de 6 meses.

Los trabajadores contratados percibirán las retribuciones brutas mensuales que se indican a continuación, con inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

- Encargado de obras: 1.610,00 euros brutos/mes
- Oficial de oficios: 1.470,00 euros brutos/mes
- Aux. Admvo.: 1.400,00 euros brutos/mes
- Técnico auxiliar.: 1.631,00 euros brutos/mes
- Operario (peón): 1.323,00 euros brutos/mes

Al concluir el contrato de trabajo, las personas trabajadoras percibirán la indemnización por cese prevista en el art. 49 1 c) del Estatuto de los Trabajadores, equivalente a 1 día de salario por mes trabajado.

Las personas trabajadoras disfrutarán la parte proporcional de 30 días naturales en concepto de vacaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1. del Estatuto de los Trabajadores se podrá establecer un período de prueba de dos meses de duración.

## **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

2.1.- Conforme establece el artículo 16 de la Orden 176/2023, los participantes deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-la Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta (18/01/2024), y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:
  - 1º Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
  - 2º Personas menores de 30 o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
  - 3º Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 12 meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la Orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la Oficina Emplea (18/01/2024).
  - 4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta (18/01/2024), que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se considerarán como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género (17 personas), salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta Orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2.2.- Otros requisitos. Además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, las personas desempleadas participantes en el proceso selectivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la titulación académica mínima, la formación específica y los requerimientos expresados en el anexo II de las presentes bases.
- b) No padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de las tareas del puesto para el que se contrata.

2.3.- Los anteriores requisitos, referidos a la fecha de registro de las ofertas genéricas de empleo en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha (18/01/2024), deberán poseerse tanto en dicha fecha, como en la fecha prevista de la realización del contrato de trabajo.

2.4.- Cupo de reserva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden reguladora, se reserva al menos el 25% (37 personas) de la totalidad de los contratos subvencionados a realizar para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% (10 personas) deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 2.1 letra b).

Las plazas no utilizadas de esta reserva serán ocupadas por las personas desempleadas que cumplan los requisitos del apartado 2.1.

2.5.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres (82 mujeres), salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficientes, con los perfiles requeridos en el anexo II, para alcanzar dicho porcentaje.

### TERCERA.- EXCLUSIONES

3.1.- Resultarán excluidas del proceso selectivo las personas desempleadas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas que a fecha de presentación de la oferta genérica (18/01/2024) no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, salvo que no existieran candidatos suficientes para el puesto a cubrir, según lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden reguladora.
- b) Personas que en la solicitud de participación-declaración responsable, manifiesten omisión, ocultamiento y/o falsedad en la información declarada, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- c) Personas contratadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Hellín (en los últimos 3 años), que tengan de manera suficientemente acreditada informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto o culminado expediente disciplinario por falta grave o muy grave.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

#### **CUARTA.- COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

4.1.- Las personas solicitantes aceptan el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la presente convocatoria.

4.2.- Las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos reflejados en su solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo, a propuesta de la Comisión de Selección y previa audiencia, si se confirma la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos.

#### **4.3.- Son obligaciones de las personas participantes:**

- a) Participar de forma activa en las acciones de orientación que se les propusieran para su inserción laboral, por parte del Ayuntamiento de Hellín o por la oficina de empleo de Hellín. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
- b) **Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral** contempladas en el artículo 32 de la Orden Reguladora, para las que han sido seleccionadas, en coordinación con la Oficina Emplea de Hellín.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Hellín.
- d) Aportar toda la documentación e información que se le requiera, a los efectos de la gestión y resolución de su solicitud de participación en el proceso selectivo y de su participación en los proyectos objeto de subvención.

4.4.- Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

4.5.- **El incumplimiento de dichas obligaciones** o el falseamiento u ocultamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, **dará lugar a la expulsión del programa de Apoyo Activo al Empleo** y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), según el artículo 17.3 de la Orden 176/2023 reguladora.

Además, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en futuros planes públicos de empleo promovidos por el Ayuntamiento de Hellín) y, en su caso, los hechos se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

4.6. - El/la solicitante, presta su consentimiento expreso para que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín pueda recabar de la Oficina Emplea de Hellín, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público, la documentación y datos que estime necesarios para la tramitación de su solicitud. Dicha autorización se formaliza expresamente en la solicitud Anexo I.

4.7. - Los datos suministrados serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Hellín como titular del fichero, teniendo derecho el solicitante a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

4.8.- Las personas solicitantes autorizan la exposición de sus datos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

#### **QUINTA. - PLAZO DE SOLICITUD**

5.1. - El plazo para la presentación de solicitudes, será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, de las presentes bases generales. (<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>)





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

5.2. - Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el Anexo I a las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento en <https://hellin.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=776&ambito=1>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

#### **SEXTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

6.1.- Oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, a excepción de las incluidas en el cupo de reserva del 25% al que se refiere la base 2.4, se formalizó oferta genérica de empleo, ante la Oficina Emplea de Hellín, según el artículo 24.1 de la Orden 176/2023 reguladora, cuya fecha de registro fue el 18/01/2024.

La Oficina de Empleo de Hellín dirigirán a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo subvencionados, una vez comprobado que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16.1 de la Orden, para que presenten ante el Ayuntamiento de Hellín su solicitud de participación.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Hellín podrá acordar la contratación de otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos establecidos en la base segunda y no se encuentren en los supuestos de exclusión previstos en la base tercera, previa comprobación de los mismos por la oficina de empleo.

El Ayuntamiento de Hellín remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, al objeto de que por esta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por las mismas, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La Oficina Emplea de Hellín propondrá con carácter vinculante, una relación priorizada de al menos el 30% de las personas seleccionadas para la realización de alguna de las acciones formativas previstas, con anterioridad a la formalización del contrato de trabajo.

6.2.- Sistema selectivo. La selección de las personas trabajadoras desempleadas se realizará por el sistema de **concurso**.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar y el perfil y circunstancias que concurren en las personas a las que se dirige la presente convocatoria. En este sentido, el artículo 26.1 de la Orden 176/2023, dispone:

*“Para la selección de las personas a contratar, se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que puedan ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social, o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados”.*

#### **6.3.- BAREMO DE PUNTUACIONES APLICABLE EN LA SELECCIÓN:**

- Por cada tramo de 3 meses sin percibir ayuda económica por encontrarse en desempleo: **0,5 ptos. (hasta un máximo de 3).**
- Por cada tramo de 3 meses en desempleo, superior a los 12 exigidos: **0,5 ptos. (hasta un máximo de 3).**
- Por cada hijo/a a su cargo: **1 pto. (2 ptos. Si es discapacitado, hasta un máximo de 3).**





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

- Por edad:
  - Mayores de 50 años: **3 ptos.**
- Personas con discapacidad
  - Si no perciben prestaciones económicas: **3 ptos.**
  - Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. **3 ptos.**
- Personas que hayan sido despedidas o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual. **3 ptos.**
- Desempleados con todos los miembros de la unidad familiar en desempleo: **3 ptos.**
- Desempleados con todos los miembros de la unidad familiar sin ingresos: **3 ptos.**
- Personas jóvenes con baja cualificación inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: **3 ptos.**
- Personas desempleadas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) al menos 12 meses en los 10 años anteriores al 19/10/2023 y hayan agotado la prestación por cese de actividad. **3 ptos.**
- Por no haber participado en la convocatoria anterior en el programa regional de empleo: **6 ptos.**

#### 6.4.1. - Definiciones y aclaraciones a los efectos de aplicación del baremo anterior:

- ❖ Se entenderá por **Unidad Familiar** la formada por el/la solicitante, el cónyuge, pareja o asimilada e hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio.
- ❖ Se entenderá por **responsabilidades familiares** tener a cargo del/la desempleado/a, hijos menores de 25 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional (1.134,00 €), los hijos mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Los hijos en edad escolar obligatoria (hasta los 16 años) que presenten problemas de absentismo escolar superior al 35% durante el último trimestre del curso actual, no computarán como responsabilidad familiar.
- ❖ Se considerará **Víctima de Violencia de Género** si existe informe favorable del Centro de la Mujer de Hellín.
- ❖ Se considerará **persona con discapacidad** la que tenga reconocida un 33% o superior por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o Resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

### **SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PARTICIPANTES**

7.1.- Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud, la siguiente documentación general:

- D.N.I. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Seguridad Social. <https://sede.seg-social.gob.es>





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

## 7.2.- Documentación específica (según corresponda):

- Carta recibida de la Oficina Emplea de Hellín, por la que se le dirige a presentar solicitud como persona candidata para el puesto ofertado y sondeado según los requisitos de la Orden 176/2023 reguladora.
- Libro de familia que incluya todos los miembros que forman la unidad familiar, si se alegan responsabilidades familiares.
- Certificado de asistencia escolar durante el último trimestre, emitido por el Centro Educativo en donde estén escolarizados, en el caso de tener hijos en edad escolar obligatoria (entre 6 y 16 años).
- Volante colectivo de empadronamiento para los no residentes en el municipio de Hellín, al objeto de poder identificar la unidad familiar.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante y/o hijo a cargo, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente.
- Acreditación documental de tener o haber tenido a su cargo alguna persona dependiente.
- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Acreditación documental de ser víctima de violencia de género. (hay que manifestarlo en la solicitud y no hay que acreditarla, se hará a través del Centro de la Mujer de Hellín), además, en cumplimiento del artículo 25.2 de la Orden reguladora, tendrán derecho a solicitar la seudonimización de sus datos identificativos a través de su solicitud de participación Anexo I.
- Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
- Informe clínico del centro de salud mental, o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista.
- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata de seres humanos o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- Sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales del/la solicitante y convenio regulador.
- Certificado de asistencia escolar del menor o menores a su cargo (hay que manifestarlo en la solicitud y no hay que acreditarla, se hará antes de la contratación)
- Carné Profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación profesional necesaria para poder desempeñar el puesto solicitado según se indica en el Anexo II.
- Titulación académica mínima, acreditación de la formación específica, carné de conducir, cursos de capacitación profesional, Curso de Prevención de Riesgos Laborales, etc. en aquellos puestos que así se requiera conforme al Anexo II.

7.3.- Además, por la Agencia Municipal de Empleo y Promoción local se recabará por medios telemáticos con la autorización previa de los interesados a través de la firma de la solicitud, los siguientes documentos:

- Informe de la situación de desempleo (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha).
- Informe de prestaciones por desempleo (Servicio Público de Empleo Estatal)
- Informe de la situación laboral en la Seguridad Social (INSS)
- Informe de prestaciones y pensiones públicas (INSS)

## **OCTAVA. – PUBLICACION LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ADMITIDOS/AS, SELECCIONADOS/AS Y SUPLENTE.**

8.1. – Relación provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Personal, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios y en el Tablón de Anuncios de la Agencia de Empleo y Promoción Local, Calle Juan Martínez Parras, 14. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y la forma de subsanación.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

Se establecerá un plazo de **tres días** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. Las alegaciones, junto con la documentación que se estime conveniente, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. - Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y baremo provisional. Resueltas las posibles reclamaciones, será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, resolución de la Concejalía Delegada de Personal conteniendo la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, junto con el baremo provisional de las personas admitidas que resulten seleccionadas.

Los aspirantes dispondrán a su vez, de un plazo de **tres días**, para hacer alegaciones a la baremación a efectos de posibles subsanaciones.

Las alegaciones y la documentación justificando las mismas, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que no fue contratada en el marco de la Orden 146/2022 y de persistir el empate la persona de mayor edad, según el artículo 26.4 de la Orden 176/2023 reguladora.

8.4. - Baremo definitivo y propuesta de contratación. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Alcalde el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de contratación, que se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios, una vez comprobada por la Oficina Emplea de la JCCM.

En ningún caso será propuesta para su contratación más de una persona por unidad familiar.

8.5.- Relación de suplentes. Los aspirantes admitidos que no resulten seleccionados conformarán una lista de reservas, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse. La vigencia de la lista de suplentes se mantendrá exclusivamente durante el plazo máximo de ejecución de los proyectos.

#### **NOVENA.- DERIVACIÓN DE PARTICIPANTES A ACCIONES FORMATIVAS**

La oficina Emplea de Hellín propondrá con carácter vinculante al Ayuntamiento de Hellín, una relación priorizada de **al menos el 30% de las personas seleccionadas, para la realización de alguna de las actuaciones formativas** previstas en la Sección 2ª del Capítulo II "Línea 2: Ayudas para la formación en el ámbito laboral" de la Orden 176/2023 reguladora, **con anterioridad a la formalización del contrato**.

#### **DÉCIMA. - ORGANO DE SELECCIÓN**

10.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

10.2.- La comisión de selección será constituida por resolución de la concejalía delegada de personal y su composición será publicada junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

10.3. - Su composición será la siguiente:

**Presidente.**

- Un/a funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designado a propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo.







FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

#### Vocales.

- Tres funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijos/as de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designados a propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo.

#### Secretario.

- El Secretario General del Ayuntamiento de Hellín o funcionario/a en quién delegue, que actuará con voz y voto.

Los vocales habrán de ser funcionarios/as o trabajadores/as fijos/as que posean titulación o especialización igual o superior a la requerida para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

La designación de vocales y secretario conllevará la de sus respectivos suplentes.

10.4.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

10.5.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

10.6.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso público de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de personas aspirantes seleccionadas para su contratación, así como de las suplentes

10.7 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Concejal Delegado de Personal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

10.8. - La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

10.9.- La Comisión de Selección tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del Servicio. El número máximo de asistencias a devengar por la comisión de selección será de cuatro.

### **UNDÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL**

11.1. - Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de formalizar el contrato de trabajo y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de RRHH y Organización del Ayuntamiento de Hellín en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a su llamamiento, los siguientes documentos:





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

11.2.- Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

#### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

12.1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Hellín a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Hellín:

Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400)  
Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>  
Delegado Protección de Datos: [rgpd@hellin.es](mailto:rgpd@hellin.es)  
Teléfono: 967 54 15 00

12.2.- La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Hellín. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Sede Electrónica: <https://hellin.sedipualba.es/aviso-legal.aspx>

#### **DECIMOTERCERA. - NORMAS DE APLICACIÓN**

Las presentes bases vinculan a la administración convocante, al órgano encargado de realizar la selección y a las personas aspirantes. Para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023 de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM núm. 201 de 19/10/2023), la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

#### **DECIMOCUARTA. - RECURSOS**

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

#### **DECIMOQUINTA. – INCOMPATIBILIDADES**

A Las personas seleccionadas en esta convocatoria le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

## ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI/NIE</b>	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>		<b>CORREO ELECTR.</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA (marque Max. 2)</b>	<input type="checkbox"/> PEÓN <input type="checkbox"/> OFIC. ALBAÑIL <input type="checkbox"/> OFIC. JARDINES <input type="checkbox"/> OFIC. PINTOR <input type="checkbox"/> OFIC. ELECTRICISTA		
	<input type="checkbox"/> TRACTORISTA <input type="checkbox"/> OFICIAL FONTANERO <input type="checkbox"/> OFICIAL ESCAYOLISTA <input type="checkbox"/> OFICIAL CARPINTERO		
	<input type="checkbox"/> CARP. METALICO-HERRERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR CAMIÓN VOLQUETE CON GRUA <input type="checkbox"/> OP. MAQ. OBRAS		
	<input type="checkbox"/> MECÁNICO AUTOM. <input type="checkbox"/> ENCARGADO OBRAS <input type="checkbox"/> DELINEANTE <input type="checkbox"/> AUX. ADVO. <input type="checkbox"/> TEC. PREV.RR. LL.		
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIOS <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> SUPERIORES		
Fecha de Inscripción Oficina Emplea	Edad	Fecha de nacimiento	
¿Tiene usted reconocida algún tipo de discapacidad =+ al 33%?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Pensión €
¿Cobra alguna ayuda o prestación por desempleo?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Cantidad €
¿Ha cobrado, alguna vez, ayuda o prestación por desempleo?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha fin
¿Tiene hijos/as a su cargo, menores de 25 años sin ingresos?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as
¿Algún hijo/a a su cargo, tiene reconocida una discapacidad =+33%?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as
¿Ha cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha fin
¿Convive o ha sido cuidador/a de una persona dependiente?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DNI P.Dep.
¿Todos los miembros de su unidad familiar están desempleados?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº Miembros
¿Es usted menor de 30 años con baja cualificación e inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha
¿Tiene reconocida actualmente la condición de Víctima de Violencia de Género?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo en la pregunta anterior, ¿solicita la seudonimización de sus datos identificativos?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Tiene usted reconocida la condición de persona con capacidad intelectual límite o con trastorno del espectro autista?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Ha sido usted víctima de trata de seres humanos?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Ha sido usted despedido/a o ha sufrido discriminación laboral por su condición sexual?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Participó en el Plan de Empleo del año pasado (2023) del Ayuntamiento de Hellín?			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>TIPO DE UNIDAD FAMILIAR</b>	<input type="checkbox"/> Soltero/a sin hijos <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Pareja o asimilada <input type="checkbox"/> Separado/a-divorciado/a <input type="checkbox"/> Madre soltera (hijos no reconocidos por el padre) conviviendo sin pareja. <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> No casado/a ni separado/a (hijos reconocidos por el padre y con medidas paterno filiales) sin pareja actual.		
<b>PARENTESCO</b>	<b>DNI - NIE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EDAD</b>
CONY/PAREJA			
HIJO/A			
HIJO/A			
			<b>SITUACIÓN LABORAL</b>
			<b>INGRESO/MES</b>
			€
			€
			€

### COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El solicitante acepta las Bases de la presente Convocatoria Pública Para la Selección de personas desempleadas en el ámbito de la Orden 176/2023, las cuales manifiesta conocer.
2. El/La solicitante abajo firmante presta su consentimiento al Excmo. Ayto. de Hellín para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, información de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales para comprobar los datos manifestados en esta solicitud. Asimismo, se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
3. El/La solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.





FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ACOMPAÑAR:

### GENERAL:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros que componen la unidad familiar.
- Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar de +16 años, expedido por <https://sede.seg-social.gob.es>

### SEGÚN PROCEDA:

- Carta enviada por la Oficina Emplea de Hellín, por la que se le dirige a presentar solicitud como persona candidata para el puesto ofertado y sondeado según los requisitos de la Orden 176/2023 reguladora.
- Libro de Familia en donde consten los padres y los hijos menores de 25 años a su cargo, si se declaran responsabilidades familiares.
- Certificado de asistencia escolar durante el último trimestre, emitido por el Centro Educativo en donde estén escolarizados, en el caso de tener hijos en edad escolar obligatoria (entre 6 y 16 años).
- Volante colectivo de empadronamiento, al objeto de poder identificar la unidad familiar, si no es residente en el municipio de Hellín.
- Certificado o Tarjeta de reconocimiento de discapacidad del solicitante y/o de los hijos discapacitados a su cargo, en su caso.
- Sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales del/la solicitante y convenio regulador, en su caso.
- Acreditación documental de tener o haber tenido a su cargo alguna persona dependiente, en su caso.
- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, si procede.
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
- Informe clínico del centro de salud mental, o similar, acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista.
- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata de seres humanos o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- Fotocopia de la Titulación académica mínima, carné Profesional, nómina, acreditación de la formación específica, carné de conducir, cursos de capacitación profesional, Curso de Prevención de Riesgos Laborales, etc. en aquellos puestos que así se requiera conforme al Anexo II.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de **Protección de Datos** 2016/679 (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que sus datos personales son tratados en los ficheros responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, con la finalidad de prestar los servicios solicitados por los ciudadanos, gestión interna de solicitudes y realizar estadísticas. La legitimación del tratamiento se basa en el art. 6.1 e) RGPD. El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. No se realizará cesión de sus datos, a excepción de aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento, así como en los supuestos en que lo autorice una norma con rango de ley. Sus datos se conservarán atendiendo a las prescripciones legales de cada normativa aplicable.

Usted podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en la sede electrónica del AYUNTAMIENTO DE HELLÍN <https://hellin.sedipualba.es>. Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos, puede presentar una reclamación ante el AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, o ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <https://www.aepd.es>, o de su dirección postal: Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.

En Hellín a,            de            de 2024

Firma:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**

Página 12 de 13



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AALR Z9J2 CZLV JW7P

**BASES SELECCIÓN DESEMPLEADOS/AS, VULNERABLES Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL -P.APOY.ACTV. EMP.2023- - SEFYCU 4704077**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El concejal de Empleo y Formación  
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
29/01/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
29/01/2024

## ANEXO II -CUADRO DE PUESTOS, PERFILES PROFESIONALES Y REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

Denominación del puesto	Categoría	Nº	Titulación mínima requerida	Formación específica	Otros requerimientos
Operario de obras y servicios	Peón	42			
Operario de jardinería	Peón	48			
Encargado de obras	Encargado	3		Curso Prevención 20 h	Carné conducir B
Albañil	Oficial 1ª	18		Curso Prevención 20 h	
Jardinero	Oficial 1ª	5		Carné Manip. Prod. Fitosanitarios y Curso Prev.	
Carpintero	Oficial 1ª	2		Curso Prevención 20 h	
Electricista	Oficial 1ª	4		Carné Instal. Elect. y Curso Prevención 20 h	
Fontanero	Oficial 1ª	3		Curso Prevención 20 h	
Escayolista	Oficial 1ª	1		Curso Prevención 20 h	
Pintor de edificios	Oficial 1ª	3		Curso Prevención 20 h	
Carpintero metálico/herrero	Oficial 1ª	2		Curso Prevención 20 h	
Conductor de camión volquete con grúa	Oficial 1ª	4		Certificado aptitud profesional conductor (CAP)	Carné conducir C
Tractorista	Oficial 1ª	1		Licencia de conducir vehículos agrícolas (LVA)	Carné conducir B
Mecánico automoción en general	Oficial 1ª	2		Titulo FP mecánica/Certificado mecánica automoción y Curso Prevención 20 h	
Operador maquinaria de obras	Oficial 1ª	4		Certificado operador maquinaria construcción y Curso Prevención 20 h	Carné conducir B Conocimiento gral. maquinaria de obras
Técnico intermedio prevención riesgos laborales	Tec. Auxiliar	2	Téc. Superior FP/Bachillerato	- Prev. Riesgos laborales nivel intermedio o superior - Ofimática básica	Carné conducir B
Delineante	Tec. Aux.	2	Téc. Superior Proy. Edific./Obra Civil	Manejo de AutoCAD	
Auxiliar Administrativo	Aux. Advo.	2	Téc. Medio FP/Graduado ESO	Ofimática básica (paquete Office)	
		<b>148</b>			

